



Instituto de Crédito Oficial

ICO INTERNACIONAL 2015. TRAMO I, INVERSIÓN Y LIQUIDEZ

Clientes

Podrán solicitar financiación, autónomos, empresas y entidades públicas y privadas españolas (fundaciones, ONG's, Administración Pública...), incluyéndose tanto las domiciliadas en España, como aquellas que estando domiciliadas en el extranjero cuenten con mayoría de capital español.

Conceptos financiables

La financiación podrá destinarse a:

1.- **Liquidez:** Necesidades de circulante tales como gastos corrientes, nóminas, pagos a proveedores, compra de mercancía, etc.

2.- Inversiones productivas fuera del territorio nacional:

- Activos fijos productivos, nuevos o de segunda mano.
- Vehículos turismos, cuyo precio no supere los 30.000 euros más IVA. Los vehículos industriales podrán financiarse en un 100%.
- Adquisición de empresas.
- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) o impuesto de naturaleza análoga, que se devengue en España a la hora de adquirir el activo y se liquide como soportado en España en la declaración de IVA a la Hacienda española.
- Liquidez con el límite del 50% de la financiación obtenida.

Se podrán financiar las inversiones que se hayan realizado previamente a la firma de la operación, siempre que éstas no se hayan iniciado antes del 1 de enero de 2014.

Desde la fecha de firma de la operación, el cliente dispondrá de un año para realizar la inversión objeto de financiación.

Dónde se puede solicitar la financiación

En cualquiera de las Entidades de Crédito que colaboran con el ICO en este producto.

Puede consultar el listado completo de entidades a las que se puede dirigir en el apartado [“Dónde solicitar”](#) que figura en la ficha de producto.



Instituto de Crédito Oficial

Concesión de la financiación

La Entidad de Crédito en la que se presente la solicitud decidirá sobre la concesión de la financiación.

Importe máximo por cliente

El importe máximo por cliente y año es de 12,5 millones de euros o su contravalor en dólares (USD), en una o varias operaciones.

Modalidad de la operación

Cuando el destino sea Inversión podrá pedirse bajo la modalidad de préstamo o de leasing y cuando sea Liquidez se solicitará bajo la modalidad de préstamo.

Plazo de amortización y carencia

Dependiendo del destino de la financiación, el cliente puede escoger entre las siguientes alternativas:

1.- Liquidez 100%:

- 1 año con 0 ó 1 año de carencia de principal
- 2 años con 0 ó 1 año de carencia de principal
- 3 años con 0 ó 1 año de carencia de principal
- 4 años con 0 ó 1 año de carencia de principal

2.- Inversión:

- 1 año con 0 ó 1 año de carencia de principal
- 2 años con 0 ó 1 año de carencia de principal
- 3 años con 0 ó 1 año de carencia de principal
- 4 años con 0 ó 1 año de carencia de principal
- 5 años con 0 ó 1 año de carencia de principal
- 7 años con 0 ó 1 año de carencia de principal
- 10 años con 0 ó 1 año de carencia de principal
- 12 años con 0 ó 2 años de carencia de principal
- 15 años con 0 ó 2 años de carencia de principal
- 20 años con 0 ó 2 años de carencia de principal

Para aquellas operaciones que cuya finalidad sea Inversión y Liquidez, se podrá elegir cualquiera de los plazos de amortización establecidos para Inversión.



Instituto de Crédito Oficial

Tipo de interés

El cliente podrá elegir entre un tipo de interés fijo o variable en la moneda en la que haya formalizado la operación:

- Para operaciones a plazo igual a 1 año: tipo Fijo o Variable (euro o dólar USD), más un margen de hasta el 2,30%
- Para operaciones a plazo de 2, 3 y 4 años: tipo Fijo o Variable (euro o dólar USD), más un margen de hasta el 4,00%.
- Para operaciones a un plazo superior a 4 años: tipo Fijo o Variable (euro o dólar USD), más un margen de hasta el 4,30%

En el apartado [“Tipos de Interés”](#) que figura en la ficha del producto en www.ico.es podrá consultar el tipo final máximo para el cliente (TAE), según el plazo y la modalidad escogida, que se puede aplicar a las nuevas operaciones que se formalicen dentro de esta Línea. Estos tipos de interés se actualizan con carácter quincenal.

Si la operación se formalizó a tipo de interés variable, éste será revisado semestralmente por la Entidad de Crédito de acuerdo con lo establecido el contrato de financiación.

Garantías

La Entidad de Crédito podrá solicitar las garantías que estime oportunas salvo aval de SGR o SAECA.

Comisiones y gastos

La Entidad de Crédito no aplicará ninguna comisión al cliente, salvo la de amortización anticipada voluntaria que, con carácter general, será del 2,50% sobre el importe cancelado cuando la vida residual de la operación sea superior a 1 año y del 2,00% cuando ésta sea inferior o igual a 1 año. [Más información](#)

En caso de amortización anticipada obligatoria se devengará una penalización del 3,00% sobre el importe cancelado.

Compatibilidad de esta financiación con las ayudas que conceden otros organismos

Esta financiación será compatible con ayudas recibidas de las Comunidades Autónomas (CCAA) u otras instituciones.



Instituto de Crédito Oficial

Documentación

El cliente tendrá que presentar la documentación que cada Entidad de Crédito considere necesaria para estudiar la operación.

Vigencia

Se podrán formalizar operaciones con la Entidad de Crédito hasta el 12 de diciembre de 2015.

Si necesita ampliar esta información no olvide que ponemos a su disposición un teléfono gratuito de atención al cliente, 900 121 121, para que nos haga llegar sus consultas.